



Verme y uno al Reb. Obispo, y su Cavildo, la contesta-
 cion. Y otro, ena mi exposicion y el dictamen q' Raygo,
 sobre todo, de los de rados, con el qual se cierre el testimonio
 y firmia al momento. Este es mi parecer. V.E. tendra a
 bien acordar lo q' juzgue mas conforme a equidad y
 copia del oficio crea may firm = La copia del oficio citado dte an = Re-
 parado al P. Curado, siendo q' hacen creto y consummacion para evacuar un
 Informe q' se me pide, y a efecto de dar al acto la mayor
 solemnidad posible en el caso y encontrand lo q' se presume
 existir, he juzgado combeniente la reunion de las principa-
 les Autoridades de esta Ciudad, y otras personas de distincion.
 Por lo qual espero se serva V.E. dar un ordenes a todos los
 Paclados sujetos a su jurisdiccion, y a los Clerigos q' tenga por
 combeniente acudan a las Casas consistoriales en la tarde de
 este dia a la ora de las quatro por ti o por persona q' los
 representen, mediante a la utilidad y ornamento que pue-
 dan contribuir a esta poblacion, siendo V.E. la bondad de
 concurrir a la sala de mi morada a la propia ora,
 en donde despues de enterado del objeto de la diligencia
 parara con unigo a las citadas Casas consistoriales = Dize que
 a V.E. m. p. a. Cartag. 12 de Agosto de 1819 = Juan de Dios
 Lopez = P. Cura Parroco, y Vicario Ord. de esta Ciudad
 Aneada y su camino = La Ciudad en vista de la anterior exposi-
 cion Aneada. Me se conforma con su contexto, y que
 mediante a hallarse presente D. Pedro Antonio Lopez
 Suero Personero, q' es igualmente abogado titulado, esta

